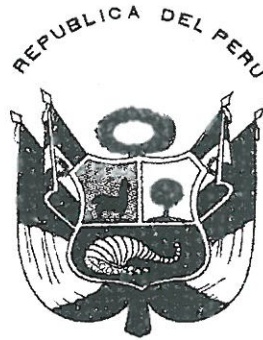


# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2018-INIA

Lima, 19 JUN. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 016-2018-INIA-SG/OA-UI de fecha 23 de febrero de 2018, de la Unidad de Informática de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 0017-2018-MINAGRI-INIA-SG-OPP/UPR/D de fecha 20 de abril de 2018, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 0093-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 11 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, cuyo objetivo es normar los procedimientos y lineamientos técnicos para la formulación del citado Plan Operativo correspondiente a la entidad, el mismo que tiene periodicidad anual;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.2 de la citada Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, precisando que su aprobación en las Entidades del Gobierno Central es realizado por la máxima autoridad de la Entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en su artículo 45° que la Unidad de Informática es la encargada de elaborar el Plan Operativo Informático, y diseñar, implementar, evaluar y actualizar el software, herramientas de seguridad y sistemas operativos;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Que, en mérito a ello, mediante Informe N° 016-2018-INIA-SG/OA-UI, la Unidad de Informática de la Oficina Administración propuso y sustentó la propuesta de Plan Operativo Informático 2018, indicando que ha sido formulado según los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM) 2015–2021, y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del INIA;

Que, a través del Informe Técnico N° 017-2018-MINAGRI-INIA-SG-OPP/UPR/D, la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó su conformidad al “Plan Operativo Informático 2018” del INIA;

Que, mediante Informe Legal N° 0093-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el “Plan Operativo Informático 2018” ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido por la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM; por lo que recomendó su aprobación mediante Resolución Jefatural;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones del Director de la Unidad de Informática, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el “Plan Operativo Informático 2018” del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad de Informática de la Oficina de Administración, realice las acciones para la ejecución del Plan Operativo Informático aprobado, de conformidad con lo previsto por la normatividad vigente sobre la materia.

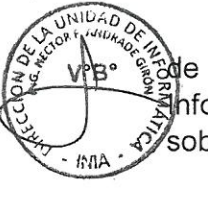
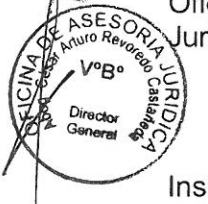
**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural y el Plan Operativo Informático 2018 en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)) y en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

19 JUN 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
FEBRATANA  
RJ N° 019-2017-INIA



*[Handwritten Signature]*  
DR. MIGUELA BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria